



///
Plata, **04 MAY. 2020**

VISTO la Resolución Nro. 4925/19 (Llamado a Becas 2020), el precedente informe por el cual la Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica da cuenta de que se ha alcanzado consenso entre los Sres. Consejeros miembros de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Superior, en relación el otorgamiento de las becas de Maestría, Doctorado o Posdoctorado, según las constancias acreditadas por los aspirantes y

CONSIDERANDO:

que las postulantes a beca de Maestría o Doctorado María Luciana Tupone, Ailén Iribarne y Melina Maraschio, han aceptado las becas que les fueran otorgadas y manifiestan que no han egresado; correspondiendo, en atención a la excepcionalidad de las circunstancias, dejar en suspenso la efectivización de las becas hasta la oportunidad en que puedan sanear la omisión;

que los postulantes Vanina Anadina Reche y Federico Eduardo Urtubey han aceptado las respectivas becas de Posdoctorado que les fueran otorgadas y manifiestan que no han obtenido el grado académico de doctor; correspondiendo, en atención a la excepcionalidad de las circunstancias, dejar en suspenso la efectivización de las becas hasta la oportunidad en que puedan sanear la omisión;

que la postulante Bárbara Pschunder acepta la Beca de Doctorado que le fue otorgada solicitando, asimismo, con el aval de su directora, Dra. Leticia Muñoz Terra, autorización para que la misma se haga efectiva a partir del 1 de septiembre del corriente, debido a que hasta esa fecha se encontrará realizando una estancia académica en la Universidad de Rostock (Alemania), en el marco del Doctorado Binacional en Estudios Interdisciplinarios entre América Latina y Europa de la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad de Rostock; correspondiendo, en tal sentido, dejar en suspenso la efectivización de su beca hasta tanto la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas se expida respecto de lo solicitado;

que la Dra. Julieta Evangelina Cano acepta la Beca de Posdoctorado que le fuera otorgada solicitando, con el aval de su directora, Dra. Manuela Graciela González, licencia sin goce del estipendio por tiempo indeterminado - dentro del plazo de vigencia de la beca-, debido a que ha sido convocada para desempeñarse como asesora en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo dejar en suspenso la efectivización de su beca de posdoctorado hasta tanto la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas se expida respecto de lo solicitado;

///
///



Expediente Código 100 N° 2192 Año 2019

///

que es necesario otorgar este acto mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

que la presente se dicta en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 70 del Estatuto Universitario;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en el marco de la Ordenanza 298, Becas de Doctorado, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo del 2025, a los aspirantes que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, en el marco de la Ordenanza 298, Becas de Maestría, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo del 2023, a los aspirantes que se detallan en el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar, en el marco de la Ordenanza 298, Becas de Posdoctorado, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo del 2022, a los aspirantes que se detallan en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar en suspenso la efectivización de las becas de Maestría o Doctorado otorgadas a María Luciana **TUPONE**, Ailén **IRIBARNE** y Melina **MARASCHIO**, hasta el 30 de junio de 2020, plazo en el cual deberán acompañar la constancia de egreso o declaración jurada en la Secretaría de Ciencia y Técnica, o bien remitir tal documentación a becas.sigeva@presi.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- Dejar en suspenso la efectivización de las becas de Posdoctorado otorgadas a Vanina Anadina **RECHE** y Federico Eduardo **URTUBEY**, hasta el 30 de junio de 2020, plazo en el cual deberán acompañar la constancia de defensa de tesis de doctorado en la Secretaría de Ciencia y Técnica, o bien remitir tal documentación a becas.sigeva@presi.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 6°.- Dejar en suspenso la efectivización de la beca de Doctorado otorgada a Bárbara **PSCHUNDER** (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación), hasta tanto la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas se expida respecto de la autorización que solicitara, a fin de que dicha beca se haga efectiva a partir del 1 de septiembre del corriente, debido a que hasta esa fecha se encontrará realizando una estancia académica en la Universidad de Rostock (Alemania), en el marco del Doctorado Binacional en Estudios Interdisciplinarios entre América Latina y Europa de la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad de Rostock.

///



////

ARTÍCULO 7°.- Dejar en suspenso la efectivización de la beca de Posdoctorado otorgada a la Dra. Julieta Evangelina **CANO**, hasta tanto la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas se expida respecto a la solicitud de licencia sin goce del respectivo estipendio, que efectuara con motivo de su nombramiento en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 817 del registro pertinente.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que deberá efectuar las notificaciones pertinentes, a la Dirección de Liquidaciones y a las Direcciones Generales de Administración y de Personal Cumplido, resérvese en la Secretaría de Ciencia y Técnica hasta tanto se haya dado cumplimiento a lo ordenado.-

RESOLUCIÓN N° 817

BGM

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Abog. RAFAEL I. CLARK
Prosecretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de La Plata